

TARTAGAL, 14 de diciembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 631-SRT-2.017.

EXPTE. N° 20.509/17.

VISTO:

La nota presentada por el Dr. John Palmer, Docente de la Carrera Comunicación Social que se dicta en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicita autorización para el viaje de estudios previsto para alumnos de la asignatura "Antropología y Problemática Regional" de la Carrera Tecnicatura en Comunicación Social.

Que con fecha 30 de octubre de 2.017, Dirección de la Sede, autoriza la ayuda económica solicitada.

Que el Dr. John Palmer, con fecha 21 de noviembre de 2.017, presenta la rendición de los gastos generados por el viaje, para realizar prácticas de campo y brindar servicios a la comunidad Wichí de Pozo Nuevo.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expediente N° 23.083/16, O.P.N.P.N° 131/17.

Que corresponde emitir Resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y autorizar el gasto por la suma de PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000,00), gasto ocasionado por el viaje de estudios, para realizar prácticas de campo y brindar servicios a la comunidad Wichí de Pozo Nuevo, realizado para alumnos de la asignatura "Antropología y Problemática Regional" de la Carrera Tecnicatura en Comunicación Social que se dicta en la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna: 2.1.1 Alimentos: Pesos: Dos mil (\$ 2.000,00) y 3.7.1 Pasajes: Pesos: Dos mil (\$ 2.000,00), a la O.P.N.P.N° 131/17, Expediente N° 23.083/16, del presupuesto de la Sede Regional Tartagal para el Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez
Secretaria
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.


Esp. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa